

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA CELEBRADA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Celebrada sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura en el Salón de Actos de la Facultad de Ciencias del Deporte en la ciudad de Cáceres, previa convocatoria en tiempo y forma de sus miembros (Anexo nº 1A), asisten en segunda convocatoria a las 9:30 horas, los que se relacionan en el Anexo nº 1B a la presente acta, y desarrollada conforme al orden del día que se especifica a continuación, se documentan los puntos principales de las deliberaciones, las propuestas concretas y los acuerdos adoptados en dicha sesión, por medio de la presente acta.

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria de 27 de septiembre de 2012.
2. Asuntos Generales:
 - 2.1. Convocatoria de elecciones de Estudiantes a Claustro.
3. Docencia:
 - 3.1. Aprobación, si procede, de Títulos Propios y Cursos de Formación Permanente.
 - 3.2. Aprobación, si procede, de modificación de Grados.
 - 3.3. Aprobación, si procede, de modificación de Másteres.
 - 3.4. Aprobación, si procede, de modificación de optatividad de Grado.
 - 3.5. Aprobación, si procede, de cambios de adscripción de asignaturas de Grado y Máster.
 - 3.6. Aprobación, si procede de tablas de reconocimiento automáticos.
 - 3.7. Aprobación, si procede, de modificación en la Normativa de Evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en las titulaciones oficiales de la Universidad de Extremadura.
4. Profesorado:
 - 4.1. Aprobación, si procede, de los criterios técnicos para la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura.
 - 4.2. Convocatoria de concurso de acceso a plazas de profesorado.

- 4.3. Aprobación, si procede, de cambio de dedicación.
5. Asuntos de trámite:
 - 5.1. Convenios con otras Instituciones.
 - 5.2. Convenios SGTRI.
6. Informe del Sr. Rector.
7. Ruegos y preguntas.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Abre la sesión el Sr. Rector Magfco, disculpando las ausencias debidamente justificadas de don Santiago Vadillo Machota, don Manolo González Lena, don Pedro Casero Linares, don Arsenio Muñoz de la Peña Castrillo, don Ciro Pérez Giraldo, doña Gloria Romo Jarén y Don Miguel Rodríguez Agudo.

Respecto al primer punto del orden del día: Aprobación, si procede, del Acta de la sesión de 27 de septiembre de 2012.

Sin que se solicitaran intervenciones se somete a aprobación la propuesta referida, y resulta **aprobada**, por asentimiento unánime de los presentes el acta correspondiente a la sesión de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2012.

Respecto al segundo punto, apartado uno, del orden del día: Asuntos Generales: Convocatoria de elecciones de Estudiantes a Claustro.

El Rector concede la palabra a la Secretaria General quien explica que según el artículo 73 de los Estatutos de la Universidad la representación de los estudiantes en el Claustro ha de renovarse cada curso académico mediante elecciones convocadas por el Consejo de Gobierno. Se propone la convocatoria de las elecciones en el día de hoy lo que implicará que éstas se celebren el día 18 de diciembre de 2012. La Secretaria General informa que estas fechas han sido consensuadas con los representantes de los estudiantes.

Sin que se solicitaran intervenciones se somete a aprobación la propuesta referida, y resulta **aprobada**, por asentimiento unánime de los presentes, la convocatoria de elecciones de estudiantes a Claustro el día 20 de noviembre de 2012.

Respecto al tercer punto, apartado uno, del orden del día: Aprobación, si procede, de Títulos Propios y Cursos de Formación Permanente.

El Rector concede la palabra al Vicerrector de Docencia y Relaciones Institucionales quien expone la documentación suministrada en el Anexo 3.1.

Sin que se solicitaran intervenciones se somete a aprobación la propuesta referida, y resultan **aprobados**, por asentimiento unánime de los presentes, los Títulos Propios y los Cursos de Formación Permanente.

Respecto al tercer punto, apartado dos, del orden del día: Aprobación si procede de modificación de Grados.

El Rector concede la palabra al Vicerrector de Docencia y Relaciones Institucionales quien explica la documentación suministrada en el Anexo 3.2.

Sin que se solicitaran intervenciones se somete a aprobación la propuesta referida, y resulta **aprobada**, por asentimiento unánime de los presentes, la modificación de Grados.

Respecto al tercer punto, apartado cuatro, del orden del día: Aprobación, si procede, de modificación de memorias de verificación de Másteres.

El Rector concede la palabra al Vicerrector de Docencia y Relaciones Institucionales quien explica la documentación suministrada en el Anexo 3.4.

Se abre un primer turno de intervenciones en el que participa:

- Don Zacarías Calzado Almodóvar expone que la asignatura que se propone separar es Iniciación a la investigación en la Expresión Musical y Plástica, perteneciente al Máster Universitario en Investigación en Ciencias Sociales, Especialidad en Ciencias de la Educación, lo que implicaría que tres créditos se asignarían a Música y tres a Bellas Artes. Justifica esta propuesta en el hecho de que académicamente son diferentes y en que tienen suficientes profesores por lo cual tienen capacidad para impartirla.

Interviene el Vicerrector de Docencia y Relaciones Institucionales para indicar que no procede realizar el cambio que se plantea puesto que la optatividad de ese Título supera el 2 a 1 y esta modificación supondría que la relación pasaría a ser de 6 a 1 y dado que son 30 los estudiantes que cursan este Máster esto implicaría que se ofertarían 10 asignaturas como optativas para esos 30 estudiantes lo que sin duda resultaría desproporcionado, en relación al resto de especialidades.

Sin que se solicitaran más intervenciones se somete a consideración por un lado las modificaciones propuestas en las memorias de verificación de Másteres, excluyendo la propuesta relativa al Máster Universitario en Investigación en Ciencias Sociales. Especialidad en Ciencias de la Educación. Resultan **aprobadas**, por asentimiento unánime de los presentes, las modificaciones de las memorias de verificación de Másteres, excluyendo la propuesta relativa al Máster Universitario en Investigación en Ciencias Sociales, Especialidad en Ciencias de la Educación.

Asimismo se somete a votación la propuesta de modificación de memoria de verificación de Máster Universitario en Investigación en Ciencias Sociales. Especialidad en Ciencias de la Educación realizada por don Zacarías Calzado Almodóvar, resultando 4 votos a favor, 5 abstenciones y 20 votos en contra. Por todo ello **no resultan aprobadas** las modificaciones en la memoria de verificación del Máster Universitario en Investigación en Ciencias Sociales. Especialidad en Ciencias de la Educación.

Respecto al tercer punto, apartado cuarto, del orden del día: Aprobación si procede de modificación de optatividad.

El Rector concede la palabra al Vicerrector de Docencia y Relaciones Institucionales quien explica la documentación suministrada en el Anexo 3.4.

Sin que se solicitaran intervenciones se somete a aprobación la propuesta referida, y resulta **aprobada**, por asentimiento unánime de los presentes, la modificación de optatividad.

Respecto al tercer punto, apartado quinto, del orden del día: Aprobación si procede de cambios de adscripción de asignaturas de Grado y Máster.

El Rector concede la palabra al Vicerrector de Docencia y Relaciones Institucionales quien explica la documentación suministrada en el Anexo 3.5.

Se abre un primer turno de intervenciones en el que participa:

- Don Jaime Rossell Granados pregunta si la propuesta de adscripción a las áreas de conocimiento de Derecho Administrativo y Derecho Civil es al 50% o es de 0,66 y 5,34 créditos.

El Vicerrector de Docencia y Relaciones Institucionales indica que efectivamente así es.

Sin que se solicitaran más intervenciones se somete a aprobación la propuesta referida, y resultan **aprobados**, por asentimiento unánime de los presentes, los cambios de adscripción de asignaturas de Grado y Máster.

Respecto al tercer punto, apartado sexto, del orden del día: Aprobación, si procede, de tablas de reconocimiento automáticos.

El Rector concede la palabra al Vicerrector de Docencia y Relaciones Institucionales quien explica la documentación suministrada en el Anexo 3.6.

Sin que se solicitaran intervenciones se somete a aprobación la propuesta referida, y resultan **aprobadas**, por asentimiento unánime de los presentes, las tablas de reconocimiento automáticos.

Respecto al tercer punto, apartado séptimo, del orden del día: Aprobación, si procede, de modificación en la Normativa de Evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en las titulaciones oficiales de la Universidad de Extremadura.

El Rector concede la palabra al Vicerrector de Docencia y Relaciones Institucionales quien explica la documentación suministrada en el Anexo 3.7.

Se abre un primer turno de intervenciones en el que participan:

- Don Joaquín Garrido González considera que la modificación que se propone del artículo 7.2 no es válida puesto que asigna a las Comisiones de Calidad una competencia que no es suya. Considera que deberían especificarse cuáles son las funciones de las Comisiones de Calidad.
- Doña Lucía Rodríguez Gallardo considera que dado que el encargo docente corresponde a los Departamentos han de ser ellos quien deben intervenir en la casuística que se recoge en el artículo 7.2.
- Don José Antonio Vega Vega propone hacer referencia, en el artículo 7.2, a “evaluar a los estudiantes” en lugar de “evaluar una asignatura”. En relación al artículo 12.1 propone que se homogenicen los plazos puesto que unos hacen referencia a días hábiles y otros no, también considera que el plazo de 30 días puede resultar excesivo debido a la escasez de días existentes entre los exámenes de junio y julio.
- Don Rosendo Vílchez Gómez considera que no queda claro en la redacción del artículo 9.2. la consideración de no presentados ni la referencia al 20%, si este es de las pruebas o de la calificación final.
- Don Jaime Rossell Granados solicita que conste en acta el documento que entrega relativo a comentarios en relación a la modificación del artículo 7.2. de la normativa y que el sentido de su voto será en contra (se adjunta el documento en el Anexo 1).
- Don Francisco Quintana Grajera considera que las competencias, que se propone asignar en el artículo 7.2. a las Comisiones de Calidad, son de los Departamentos.

Interviene el Vicerrector de Docencia y Relaciones Institucionales para indicar que si no se considera adecuado incluir a las Comisiones de Calidad en la redacción del artículo 7.2 se eliminará. La redacción del artículo 9.2 se ha realizado a instancias del Defensor Universitario y de forma similar a como se recoge en otras universidades. El requisito del 20% hace referencia al 20% de las actividades de evaluación continua y también se incluye el caso de aquellos que no se presenten a las pruebas finales cuando estas sean únicas.

El Rector agradece las intervenciones y sugerencias realizadas que redundarán en una mejora de la normativa.

Se abre un segundo turno de intervenciones en el que participan:

- Don Jaime Rossell Granados indica que retira la inclusión de la Comisión de Calidad en la redacción que propone del artículo 7.2.

- Don Felipe González Martín considera que el cambio de calendario académico ha generado todo el problema que se plantea.
- Don Víctor López Ramos indica que las quejas de los estudiantes llegan a los Decanos y considera que hay que ser prudente para no realizar una normativa “a la carta” que recoja todas las casuísticas.
- Don José Luis Bernal Salgado propone una modificación del párrafo 3 del artículo 7.2 para incluir “el profesor o profesores” y plantea que se pueda producir un exceso regulatorio que genere más problemas que soluciones.
- Don José Antonio Vega Vega considera que los cambios que se proponen son asumibles y que hay que interpretar la regulación de forma abierta puesto que hay suficiente desarrollo en la normativa para que se solucionen los problemas detectados.
- Don Francisco Pedraja Chaparro considera que el incluir en la normativa quién debe solucionar los conflictos, en caso de existir, redundará en un mejor desarrollo de las actuaciones y evitará problemas.

El Vicerrector de Docencia y Relaciones Institucionales indica que ha sido necesario llevar a cabo un desarrollo normativo puesto que los nuevos planes de estudio así lo requieren. No se han de realizar normativas a la carta pero la regulación sí ha de ser viva y recoger lo que marcan los agentes externos como puede ser la ANECA o la regulación estatal y autonómica. Propone el Vicerrector de Docencia y Relaciones Institucionales reducir el plazo de resolución de 30 días, recogido en el artículo 12.2, a 20 días.

Sin que se produzcan más intervenciones se somete a votación la propuesta, con los cambios indicados, resultando 8 abstenciones y 24 votos a favor, por lo que resulta **aprobada** la modificación en la Normativa de Evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en las titulaciones oficiales de la Universidad de Extremadura, según la documentación suministrada y los cambios indicados.

Respecto al cuarto punto, apartado uno, del orden del día: Aprobación, si procede, de los criterios técnicos para la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura.

El Rector concede la palabra al Vicerrector de Profesorado quien explica la documentación suministrada en el Anexo 4.1.

- Don Manuel Alfaro Domínguez solicita que su intervención conste en acta (se adjunta el documento en el Anexo 2).
- Don Joaquín Garrido González indica que se trata de un documento técnico de los criterios para la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) y por tanto propone que se modifique el último párrafo del preámbulo del documento. Considera que no se puede realizar una RPT sin haber elaborado un Plan de Dedicación Académica (en adelante PDA).
- Don José Antonio Vega Vega considera que el término de criterios técnicos es adecuado con lo que se desarrolla en el documento que se presenta.

- Don Rosendo Vílchez Gómez propone que se modifique el último párrafo del preámbulo del documento y se incluya “los criterios técnicos.”

Responde el Vicerrector de Profesorado indicando que la dedicación de un Ayudante es a tiempo completo y que el volumen de horas de docencia está regulado por la Ley Orgánica de Universidades. El Vicerrector de Profesorado indica que la aprobación de estos criterios técnicos es el primer paso para aprobar la RPT.

Se abre un segundo turno de intervenciones en la que participan:

- Don Manuel Alfaro Domínguez solicita que cuando llegue el momento se negocien y aprueben al mismo tiempo la PDA y la RPT.
- Don Joaquín Garrido González reitera la propuesta de modificación del último párrafo del preámbulo.
- Don José Antonio Vega Vega indica que detecta que en la relación de centros vinculados recogidos en el anexo IV del documento hay algunos hospitales o centros de salud que no aparecen.
- Don Rosendo Vílchez Gómez reitera la propuesta de modificación del último párrafo del preámbulo.

Responde el Vicerrector de Profesorado que se modificará el último párrafo del preámbulo. En cuanto a la información a los centros vinculados, aparecen aquellos que efectivamente están realizando prácticas. Esta relación se actualizará cuando se tengan nuevos centros en los que se realicen prácticas.

Sin que se solicitaran más intervenciones se somete a aprobación la propuesta referida, y resultan **aprobados**, por asentimiento unánime de los presentes, los criterios técnicos para la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura, con las modificaciones indicadas.

Respecto al cuarto punto, apartado dos, del orden del día: Convocatoria de concurso de acceso a plazas de profesorado.

El Rector concede la palabra al Vicerrector de Profesorado quien explica la documentación suministrada en el Anexo 4.2.

Se abre un primer turno de intervenciones en el que participa:

- Don Jesús Rubio Ruíz plantea que la solicitud de plaza del área de conocimiento de Teoría de la Señal y de las Comunicaciones, se realiza puesto que se ha producido la excedencia voluntaria de un profesor y según el artículo 53.1., del Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral, cualquier profesor que solicite una excedencia no tiene derecho a que se le mantenga la plaza. Indica también que esta petición supondría la amortización de una plaza de un asociado a tiempo parcial.

- Don Manuel Alfaro Domínguez está de acuerdo con el planteamiento expuesto por don Jesús Rubio Ruíz dado que se trata de una caso de excedencia voluntaria.
- Don Vicente Guerrero Bote explica que si la petición de plaza del área de Comunicación Audiovisual y Publicidad no se concede, en los términos solicitados, supondría una reducción, en la plantilla de profesores acreditados, lo que conllevaría problemas a la hora de acreditar el título, que imparte esa área en la Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación.

El Vicerrector de Profesorado indica que el profesor que solicita una excedencia tiene derecho a su posterior incorporación. En relación a la intervención de don Vicente Guerrero Bote indica que el Real Decreto de 20 de abril de 2011 condiciona la convocatoria de plazas y a él hay que atenerse.

Se abre un segundo turno de intervenciones en el que participan:

- Don Jesús Rubio Ruíz entiende que a este profesor en excedencia se le está otorgando un derecho que no tiene.
- Don Manuel Alfaro Domínguez propone que se solicite un informe jurídico para clarificar la situación.
- Don José María Rosado Montero solicita que se realice un posicionamiento más claro basado en un asesoramiento jurídico.

El Vicerrector de Profesorado indica que en el caso del área de Teoría de la Señal y las Comunicaciones el coeficiente es inferior al 100% por lo que no se podría dotar esa plaza, en virtud del criterio recogido en el artículo 25 de las Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad de Extremadura de 2012, con independencia de respetar el derecho del trabajador a incorporarse a su puesto de trabajo.

Sin que se solicitaran más intervenciones se somete a aprobación la propuesta referida, y resulta **aprobada**, por asentimiento unánime de los presentes, la convocatoria de concurso de acceso a plazas del profesorado.

Respecto al cuarto punto, apartado tres, del orden del día: Aprobación, si procede, de cambio de dedicación.

El Rector concede la palabra al Vicerrector de Profesorado, quien explica la documentación suministrada en el Anexo 4.3.

Sin que se solicitaran intervenciones se somete a aprobación la propuesta referida, y

resulta **aprobado**, por asentimiento unánime de los presentes, el cambio de dedicación de don Emilio Cortés Bechiarelli.

Respecto al quinto punto, apartado uno, del orden del día: Convenios con otras instituciones.

El Rector concede la palabra al Vicerrector de Docencia y Relaciones Institucionales quien explica la documentación suministrada en el Anexo 5.1.

Sin que se solicitaran intervenciones se somete a aprobación la propuesta referida, y resultan **aprobados**, por asentimiento unánime de los presentes, los Convenios con otras instituciones, según la documentación suministrada.

Respecto al quinto punto, apartado dos, del orden del día: Convenios SGTRI.

El Rector concede la palabra al Vicerrector de Docencia y Relaciones Institucionales quien explica la documentación suministrada en el Anexo 5.2.

Sin que se solicitaran intervenciones se somete a aprobación la propuesta y resultan **aprobados** por asentimiento unánime de los presentes los convenios SGTRI, según la documentación suministrada.

Respecto al sexto punto del orden del día: Informe del Rector.

El Rector informa a los miembros del Consejo de Gobierno de los siguientes aspectos de la actividad universitaria:

- **Procesos electorales.** Informa el Rector de que las elecciones de estudiantes a representantes en Junta de Centros y Consejos de Departamentos han sido convocadas el 14 de noviembre de 2012 y se celebrarán el 18 de diciembre de 2012. Informa el Rector de que las elecciones de Decanos y Directores de Centro y Directores de Departamento a Consejo de Gobierno, así como las Elecciones a miembros de la Comisión de Posgrado, cuyo reglamento es aprobado en Consejo de Gobierno de 16 de octubre de 2006, se han convocado el 14 de noviembre de 2012 y se celebrarán el 13 de diciembre de 2012.
- **Tomas de posesión.** Informa el Rector que han tomado posesión de su cargo la Decana de la Facultad de Veterinaria Doña Margarita Martínez Trancón, el Director del Centro Universitario de Plasencia Don Francisco Tirado Altamirano y el Director de la Escuela de Ingenierías Agrarias Don Francisco Pulido García. Se

agradecen los servicios prestados a Don Julio Tovar Andrada y a Don José Antonio Vega Vega.

- **Nombramientos.** Informa el Rector que se nombra a don Enrique Galán Gómez y a doña M^a Valle Toro Gallardo como representantes de la UEx en la Comisión Paritaria del Concierto entre la UEx y el SES.
- **Reunión informativa a Decanos, Directores de Centro y Directores de Departamento.** Informa el Rector que el Vicerrector de Profesorado se ha reunido el día 30 de octubre de 2012 en la Facultad de Enfermería y Terapia Ocupacional con los Decanos, Directores de Centro y Directores de Departamento para explicarles la aplicación en la Universidad de Extremadura del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- **Proyectos de investigación.** El Rector informa, como respuesta a la pregunta formulada en el Consejo de Gobierno anterior, sobre el resultado de la Universidad de Extremadura en las solicitudes de proyectos del Plan Nacional. El Rector informa que se han presentado 95 solicitudes de las que, hasta el momento, puesto que se están resolviendo algunas alegaciones, se han concedido 26, se han denegado 65 y se han excluido 4. Las tasas de éxito han sido del 27,27% con respecto al número de proyectos y 26,61% respecto al importe de los mismos. Los resultados, con relación a los años 2010 y 2011 muestran, por una parte, un aumento del número de proyectos solicitados, 74 en 2010 y 78 en 2011 y por otra una notable y progresiva disminución en las tasas de éxito, 51,35% en 2010 y 46,15% en 2011 sobre el número de proyectos y 35,78% en 2010 y 31, 37% en 2011 sobre el importe de los mismos. En cuanto al importe concedido la dotación obtenida por la Universidad de Extremadura en 2010 fue de 3.242.000 euros, en 2011 fueron 2.821.000 euros y 1.734.000 euros en 2012.
- **Decreto 220/2012, de 2 de noviembre, por el que se regula la autorización de implantación, modificación y supresión de enseñanzas universitarias oficiales y renovación de su acreditación.** El Rector informa que el 8 de noviembre de 2012 se ha publicado en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto que regula los criterios generales para la implantación, modificación, supresión y renovación de la acreditación de enseñanzas universitarias oficiales. El Rector informa de los criterios específicos, recogidos en el Decreto, tanto de la acreditación de las titulaciones, Grados y Másteres, como de la renovación de dicha acreditación así como de la implantación de nuevas titulaciones.
- **Comunicado de la Comisión Sectorial I+D de la CRUE frente a los recortes de la financiación de I+D+i en los Presupuestos Generales del Estado.** Informa el Rector del comunicado que ha emitido la Comisión Sectorial I+D de la CRUE frente a los recortes de la financiación de I+D+i en los Presupuestos Generales del Estado, en el cual denuncian que los recursos económicos totales previstos para financiar la I+D+i en 2013 son claramente insuficientes, menores de los que

figuraban en los presupuestos del año 2005, lo que tendrá gravísimas consecuencias en nuestro joven sistema de ciencia y tecnología, que necesita fondos públicos no financieros para mantener su competitividad y para contribuir al cambio de modelo productivo.

- **Anteproyecto de Ley Orgánica para la mejora de la calidad educativa.** Informa el Rector del contenido del artículo 38 recogido en el anteproyecto de Ley Orgánica para la mejora de la calidad educativa, en virtud del cual el Gobierno establecerá la normativa básica que permita a las universidades fijar los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado de alumnos que hayan obtenido el título de Bachiller o equivalente, que deberán respetar los principios de igualdad, no discriminación, mérito y capacidad y que utilizarán alguno o algunos de los siguientes criterios de valoración de los estudiantes:
 - a) Calificación final del Bachillerato.
 - b) Modalidad y materias cursadas en el Bachillerato, en relación con la titulación elegida.
 - c) Calificaciones obtenidas en materias concretas de los cursos de Bachillerato, o de la evaluación final de Bachillerato.
 - d) Formación académica o profesional complementaria.
 - e) Estudios superiores cursados con anterioridad.

Además, de forma excepcional podrán establecer evaluaciones específicas de conocimientos y/o de competencias. No obstante, cuando la universidad establezca procedimientos de admisión en alguna titulación oficial, el acceso a aquélla vendrá determinado por la valoración conjunta resultante de ponderar la calificación final del Bachillerato y la calificación obtenida en el procedimiento de admisión establecido. La ponderación de la calificación final del Bachillerato deberá tener un valor, como mínimo, del 60 % del resultado final del procedimiento de admisión.

Las Universidades podrán acordar la realización conjunta de todo o parte de los procedimientos de admisión que establezcan, así como el reconocimiento mutuo de los resultados de las valoraciones realizadas en los procedimientos de admisión. La admisión a las enseñanzas universitarias de carácter oficial para las que no se hayan establecido procedimientos de admisión vendrá determinada exclusivamente por la calificación final obtenida en el Bachillerato.

- **Conferencia de Rectores de Universidades Españolas.** Informa el Rector que en la sesión de la CRUE celebrada el 24 de octubre de 2012 se informó que la Asamblea de la Red Española de Equipos Regionales GEM, celebrada el 15 de octubre, confirmó la continuidad del extremeño Ricardo Hernández Mogollón en el cargo de Director del Proyecto GEM España, asimismo se informó que se presentará en Cáceres la segunda convocatoria de Becas Santander para la

realización de prácticas en empresas y que este año incrementa su número de 3.500 a 5.000. También se informó de la reunión mantenida con la Comisión de Expertos para la reforma universitaria en la que se debatió sobre el progreso del sistema universitario español durante los últimos treinta años, así como de la gobernanza, la estructura de la universidad, la financiación de la misma y la selección del profesorado. En la sesión de la CRUE se informó también sobre la reunión mantenida con el Secretario General de Universidades en la que éste indicó que Hacienda ha recurrido las plazas publicadas en el BOE con posterioridad al 20 de abril de 2012.

- **Consejo de Universidades.** Informa el Rector de la sesión ordinaria del Consejo de Universidades celebrada el día 24 de octubre de 2012 en la que el Ministro de Educación, Cultura y Deporte informó del anteproyecto de Ley Orgánica para la mejora de la calidad educativa y ante la intervención de la presidenta de la CRUE indicando que el informe que se remitirá desde la CRUE será negativo, ofreció la posibilidad de trabajar de forma conjunta para buscar objetivos comunes. En relación al título de Grado de Ingeniería de la Edificación se informó que las universidades están procediendo a modificar la denominación del Grado. Los Rectores manifiestan su preocupación por la aplicación de la tasa de reposición del 10% y solicitan una interpretación adecuada a las peculiaridades del profesorado del sistema universitario, manifestando que entienden que esta interpretación debe atender a la tasa de reposición en términos de masa salarial. Por último se insta a que sea cual sea la evolución del marco normativo sobre el acceso a las distintas figuras del profesorado, se garantice la validez de las acreditaciones obtenidas por el procedimiento actualmente vigente y el mantenimiento transitorio de los actuales procedimientos de acceso entre acreditados.

Respecto al séptimo punto del orden del día: Ruegos y preguntas.

Se abre un turno de palabra en el que se llevan a cabo los siguientes ruegos y preguntas:

- Don Ángel Ventura García Preciado pregunta porque la opción de la mantener la matrícula abierta para el caso de los trabajos fin de grado y fin de máster no se ha aplicado con carácter retroactivo.
- Don Manuel Alfaro Domínguez ruega al Rector que invite al Defensor Universitario a asistir a todos los Consejos de Gobierno.
- Don Felipe González Martín pregunta si la persona que ostenta la representación de los estudiantes en el Consejo Social asiste a las sesiones del mismo. Pregunta si se tiene información de cuál es el número de créditos de los que se han matriculado los estudiantes este año, comparados con el curso anterior. También plantea qué va a ocurrir el próximo curso con las Becas Erasmus y si van a desaparecer titulaciones tras la regulación del Decreto de la Junta. Indica también que ha recibido quejas por la

matriculación y por las fechas en las que se han realizado las elecciones de delegado de curso. Por último pide al Rector su opinión sobre el recorte de los 4 millones de euros realizado a la Universidad.

- Don Jaime Rossell Granados pregunta sobre si se puede informar sobre las acreditaciones en competencias TIC e idiomas y sobre si se conoce si van a impartirse las clases a los estudiantes para obtener la certificación de idiomas por la tarde o por la mañana.
- Don Rosendo Vílchez Gómez solicita que se compute a los profesores la pertenencia a las Comisiones de Calidad de las titulaciones con el cómputo que se aprobó en el consejo de gobierno de 15 de junio de 2009 siempre y cuando esto no suponga incremento de la plantilla.
- Don José María Rosado Montero ruega que las normativas de la Universidad sean revisadas por la Oficina de Igualdad.

El Rector responde que los asistentes a los Consejos de Gobierno son los que se recoge tanto en los Estatutos de la Universidad como en el Reglamento del Consejo de Gobierno. El Rector indica que no dispone de los datos de los créditos matriculados en este momento pero que se comunicarán cuando se disponga de ellos. En cuanto al Decreto 20/2012 el Rector indica que se trabajará para mantener los máximos títulos posibles y se están analizando opciones como los planes formativos conjuntos. El Rector indica que el equipo de gobierno va a seguir trabajando para garantizar una enseñanza de calidad a pesar de la disminución del presupuesto. El Rector informa que se está trabajando en la elaboración del Plan de Dedicación Académica que recogerá las tareas y el trabajo que realiza el profesorado universitario.

El Vicerrector de Docencia y Relaciones Institucionales indica que lo que se acordó de establecer una línea abierta para los trabajos fin de grado y fin de máster no puede tener carácter retroactivo.

La Vicerrectora de Universidad Digital informa que CertiUni, el sistema de certificación acreditado del nivel de idioma, realizará las primeras pruebas online, con presencia controlada, la primera semana de febrero. Actualmente se está negociando el precio por esta certificación.

Don Pedro Becerro Rico informa que la línea abierta no puede tener carácter retroactivo.

El Vicerrector de Profesorado informa que si algún departamento quiere realizar algún acuerdo de descarga, por pertenencia a Comisiones de Calidad de las Titulaciones, que no

afecta a la estructura del profesorado, lo puede realizar.

La Vicerrectora de Relaciones Internacionales indica que las Becas Erasmus de este año se encuentran garantizadas. La información que se conoce hasta este momento indica que las del próximo año también se convocarán.

La Secretaria General indica que tras la nueva constitución del Consejo Social se han realizado dos sesiones y a ambas ha asistido la representante de los estudiantes. Informa también que el calendario de elecciones a delegados de curso fue consensuado con el Consejo de Estudiantes.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13:10 horas, de lo que doy fe como Secretaria General.

VºBº

Segundo Píriz Durán
Sr. Rector. Magfco.

Inmaculada Domínguez Fabián
Sra. Secretaria General

COMENTARIOS EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DEL ART. 7.2 DE LA NORMATIVA DE EVALUACIÓN

En relación con la modificación que se propone de la Normativa de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en las titulaciones oficiales de la Universidad de Extremadura (Resolución de 9 de marzo de 2012, de la Gerencia, por la que se ejecuta el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno por el que se aprueba dicha Normativa) y, en concreto, sobre los cambios previstos en el apartado segundo del art. 7.2, el equipo decanal de la Facultad de Derecho traslada los siguientes comentarios y objeciones a la propuesta de reforma por si el equipo directivo de la Universidad de Extremadura considerase que deben ser objeto de atención:

- Se considera más adecuada la redacción original de este artículo 7.2 en la que se exigía que la prueba final fuera consensuada entre los profesores que impartieran el mismo grupo de una asignatura.
- En los casos en que profesores distintos comparten diferentes grupos de actividad de una asignatura se estima suficiente el cumplimiento del mismo plan docente de la asignatura en el que, de forma detallada, se especifican, entre otros aspectos, las competencias que deben adquirir los alumnos, los temas y contenidos, el número de horas dedicadas a las distintas actividades formativas y el sistema de evaluación. **Cualquier incumplimiento del mismo debería llevar aparejada la intervención del Servicio de Inspección de la Universidad lo que debería ser más que suficiente.**
- Introducir la obligatoriedad de que la prueba final sea única limita extraordinariamente la capacidad del profesor para impartir su docencia

puesto que el plan docente único no debe impedir que los profesores tengan una “cierta” libertad al impartir y desarrollar el contenido de la asignatura en las clases teóricas y prácticas (es lo que el tribunal Constitucional ha entendido como derecho a la libertad de cátedra). Especialmente, en determinadas materias como las impartidas en los estudios de Ciencias Sociales y Jurídicas o Humanidades, en las que existen diferentes Escuelas y distintas posiciones doctrinales.

- Incluso en los casos en que no exista ninguna diferencia entre los profesores y consensuen una prueba final única pueden producirse problemas a la hora de corregir y valorar los resultados puesto que, como es bien sabido, en actuaciones como la evaluadora existe siempre un cierto margen de discrecionalidad técnica que ni siquiera un juez o tribunal puede sustituir como bien ha puesto de manifiesto en numerosas ocasiones tanto nuestro Tribunal Supremo como Tribunales inferiores en reiterada jurisprudencia. Por lo tanto, si se quisiera garantizar esa “igualdad” en la evaluación de distintos grupos lo que debería es “prohibirse” la posibilidad de que diferentes profesores impartan los grupos de actividad de una misma asignatura ya que este sistema, para eliminar las posibles arbitrariedades, impide toda posibilidad de discrecionalidad.
- Además, esta medida puede perjudicar gravemente a los alumnos pues no permite que, sin incumplir el plan docente, el profesor se adapte a sus necesidades y pueda hacer más o menos hincapié en cuestiones que considere que pueden ser útiles para complementar su formación. Por otro lado no todos los grupos son iguales, entre otros motivos, por el número de alumnos, que puede ser muy diferente, o por el nivel de la clase que puede variar.
- También puede perjudicar a los alumnos el hecho de que en asignaturas como las del Grado en Derecho en las que puede llegar a haber hasta cuatro grupos de actividad, el Profesor que imparta uno de esos grupos, por ser el

coordinador de la asignatura, imponga su examen a los demás lo que se nos antoja cuando menos como jurídicamente discutible.

- Asimismo, pueden surgir dificultades en los casos de asignaturas como las impartidas en el Grado en Derecho que se sitúan en distintos semestres ya que, por ejemplo, la convocatoria de febrero es la ordinaria para las asignaturas del primer semestre, que han tenido docencia, y la extraordinaria para las del segundo. El sistema de prueba final única prácticamente impide introducir ningún cambio o mejora en los contenidos de la asignatura que ya ha sido cursada por los alumnos del segundo semestre del curso anterior; cambios que en materias jurídicas son imprescindibles por las reformas normativas que constantemente se producen.

Estas son algunas de las reflexiones que nos llevan a pedir la retirada de esa modificación. Estando de acuerdo con el espíritu que anima el impulso de esta reforma, creemos que la misma no viene a solucionar un problema sino que crearía numerosos problemas hasta ahora no planteados. Somos de la opinión de que la preservación de los derechos de los alumnos tiene otros órganos en los que pueden ser garantizados y protegidos como es el caso del Servicio de Inspección de la Universidad. Sólo si el equipo de gobierno entendiese que no es posible garantizar esos derechos desde dicho servicio o a través de otros medios, nos atrevemos a proponer una nueva redacción del art. 7.2 que creemos que sería más adecuada y que generaría mucho menos conflicto y permitiría un mayor control y garantía de los derechos de nuestros estudiantes.

Esta redacción sería la siguiente:

Artículo 7. Desarrollo de las pruebas de evaluación.

"2. Cuando sea necesario constituir diferentes grupos de estudiantes para evaluar una asignatura o un grupo de actividad de una asignatura en el mismo Centro, el profesor o profesores garantizará la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes, proponiendo una misma prueba final o, si esto no fuera posible por razones justificadas, pruebas que en todo caso sean de características similares

~~juicio de la Comisión de Garantía de Calidad del título~~, no se cumpla con lo dispuesto anteriormente y no sea posible el consenso entre los profesores de dicha asignatura o grupo de actividad, el coordinador de la misma, nombrado por el Departamento, establecerá un examen único para todos.

Cuando varios profesores compartan una asignatura en el mismo Centro, tendrán que consensuar la prueba final estructurándola y evaluándola en función del número de créditos que imparta cada uno.

No será de aplicación este apartado cuando una misma asignatura se imparta en Centros diferentes, si bien todos tendrán que seguir el mismo plan docente de la asignatura (ficha 12A), de acuerdo con el Art. 3.4 de esta normativa.”

Manuel Alfaro Domínguez, representante del Claustro por el Sector B en el Consejo de Gobierno realizó las siguientes preguntas en la sesión del mismo del día 20 de noviembre de 2012 en el salón de actos de la Facultad de Ciencias del Deporte en Cáceres.

1. Con respecto al punto 4.1. Aprobación, si procede, de los criterios técnicos para la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura, expuse que una vez aprobados los criterios técnicos para la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura (RPT), se tendría que establecer el Plan de Dedicación Académica (PDA) del Profesorado para que en base a esta herramienta se elaborase la RPT, ya que tanto el PDA como la RPT están íntimamente ligadas y van de la mano de tal manera que quizás habría que aprobar en su momento las dos al mismo tiempo en Consejo de Gobierno, previa negociación con los sindicatos en mesa técnica y negociadora respectivamente. Por otra parte, también realicé la observación de que los Ayudantes a efectos de la RPT quedarían sin ningún problema en los de dedicación a Tiempo Completo (TC, clave utilizada) como dice el artículo 22 apartado 2 del vigente Convenio Colectivo del PDI laboral de la UEx, con la salvedad de que según el artículo 22 en su apartado 3 su aportación a las tareas docentes del área de conocimiento al que esté adscrita la plaza, así como su distribución, será la que se determine por el departamento correspondiente, sin que en ningún caso su colaboración pueda superar la dedicación de 60 horas anuales de índole práctica y de 2 horas por semana de asistencia al estudiante. Por tanto, el número máximo de un PDI laboral a TC será de 8 horas a la semana de docencia y de 6 horas de tutoría o asistencia al alumno, pero en el caso de los Ayudantes hay que respetar lo que dice el actual convenio colectivo del PDI laboral que son 2 horas por semana.

2. Con respecto al punto 4.2. Convocatoria de concurso de acceso a plazas de profesorado, en concreto con respecto a la plaza de Profesor Ayudante Doctor solicitada por el Área de Conocimiento de Teoría de la Señal

y de las Comunicaciones adscrita al Departamento de Tecnología de los Computadores y de las Comunicaciones en el Centro de la Escuela Politécnica, siendo el motivo de solicitud la excedencia de D. Valentín de la Rubia Hernández, expuse que, de acuerdo con el artículo 53. 1 del vigente Convenio Colectivo del PDI laboral de la UEx hay que respetar el derecho del trabajador en excedencia a que cumpla su excedencia voluntaria máxima de cinco años y que no era posible aprobar la citada solicitud, ya que es una plaza de nueva creación y además la ratio carga a capacidad docente del área de conocimiento es de 0,96 actualmente, y al no ser superior a 1, que es lo que establece el artículo 25 de las normas de ejecución presupuestaria para 2012 recientemente aprobadas por el Consejo de Gobierno de la UEx no es posible su aprobación.

3. Con respecto al punto 7 Ruegos y Preguntas, realicé el siguiente ruego al Rector, que al Defensor Universitario de la UEx, se le invite al Consejo de Gobierno con voz pero sin voto, al igual que a los Decanos y Directores de Centro no miembros del Consejo de Gobierno, puesto que el Defensor Universitario es un gran conocedor de la realidad y problemática de la Universidad y muchos de los temas tratados en el Consejo de Gobierno podrían ser aclarados por el Defensor Universitario, para que los miembros del Consejo de Gobierno a la hora de tomar decisiones sobre los asuntos tratados en el mismo, tuvieran una información puntual, contrastada y pormenorizada que hiciese que sus decisiones fueran de más calidad.